



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019



Octubre, 2020

QUEVIAL EP
Dirección de Planificación y Proyectos

QUEVIAL^{EP}
EMPRESA DE TRANSITO

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETIVO.....	2
3.	MARCO LEGAL.....	3
3.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	3
3.2.	Ley Orgánica de Participación Ciudadana.....	3
3.3.	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.....	5
3.4.	Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.....	6
3.5.	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	6
3.6.	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	7
3.7.	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.....	8
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
4.1.	Presupuesto.....	10
4.1.1.	<i>Ingresos</i>	10
4.1.2.	<i>Egresos</i>	11
4.2.	Sistema de Movilidad.....	12
4.2.1.	<i>Semaforización</i>	12
4.2.2.	<i>Señalización vertical y horizontal</i>	18
4.2.3.	<i>Terminal Terrestre</i>	20
4.2.4.	<i>Mobiliarios y equipos de oficina</i>	23
4.2.5.	<i>Equipos informáticos</i>	23
4.2.6.	<i>Limpieza y pintura de las oficinas de matriculación vehicular</i>	24
4.2.7.	<i>Balcón de servicios</i>	24
4.2.8.	<i>Sillas de espera bipersonales</i>	25
4.2.9.	<i>Cámaras de seguridad</i>	26
4.2.10.	<i>Carpas</i>	26
4.2.11.	<i>Roll up y nomenclatura para las áreas de trabajo</i>	27
4.2.12.	<i>Container</i>	27
4.2.13.	<i>Mantenimiento de paraderos</i>	28
4.2.14.	<i>Conos de seguridad</i>	29
4.2.15.	<i>Adquisición de publicidad</i>	29
4.2.16.	<i>Área de recaudación</i>	30
4.2.17.	<i>Acondicionadores de aire</i>	30
4.2.18.	<i>Mantenimiento de acondicionadores de aire</i>	30
4.2.19.	<i>Servicio de seguridad privada</i>	31
5.	DEMANDAS CIUDADANAS.....	32

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013) define a la Rendición de Cuentas como “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.” El hecho de ser sistemático, significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

La Rendición de Cuentas permite establecer el diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. Aparte de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

Además, es un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.

El marco normativo vigente establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador transparente. A través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

La Rendición de Cuentas debe ejecutarse con información que llegue a la ciudadanía de forma clara, accesible, precisa y suficiente, porque recoge resultados de la gestión institucional sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ante ello las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera el involucramiento y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte e incidir en su formulación, implementación y evaluación y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

Según lo antes expuesto y en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y las leyes vigentes relativas al proceso de Rendición de Cuentas de la gestión pública, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo (QUEVIAL EP), lleva a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2019, siguiendo todos los lineamientos establecidos en la Guía de Rendición de Cuentas de los GAD's emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano responsable de la transparencia y el control social dentro del territorio nacional.

El presente informe contiene de manera expresa cada una de las demandas (preguntas) planteadas por la ciudadanía con respecto a la gestión pública institucional de la empresa QUEVIAL EP, a través de dichos cuestionamientos se exponen los temas relativos al quehacer operativo y administrativo de la empresa, acerca de los cuales se requiere que se rinda cuentas; además se incluye una descripción detallada de los resultados (logros) obtenidos y la forma en la que éstos se relacionan con los requerimientos de la ciudadanía, y el debido justificativo en caso de incumplimientos o cumplimientos parciales.

En el proceso de rendición de cuentas 2019 de la empresa pública QUEVIAL EP, intervinieron dos grupos de actores: 1) la ciudadanía de Quevedo, representada por la Asamblea Local Ciudadana; y, 2) la empresa como tal, personificada por los funcionarios públicos designados para la ejecución del proceso. Para una adecuada articulación del proceso fue necesario constituir un equipo técnico mixto, integrado por una muestra representativa de ambos mandos, a fin de facilitar el óptimo cumplimiento de cada una de las fases inherentes a la rendición de cuentas: a) Planificación y facilitación del proceso desde la asamblea ciudadana; b) Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas; c) Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional; d) Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

2. OBJETIVO

Dar a conocer a la ciudadanía de Quevedo acerca de la gestión institucional llevada a cabo por la empresa pública municipal QUEVIAL EP durante el periodo 2019, en torno a los proyectos, planes y programas planificados y ejecutados, en estricto apego a sus deberes y competencias referentes al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Mediante la ejecución de este proceso la empresa podrá mejorar la gestión de lo público, y a la vez optimizar la calidad de los servicios y productos ofertados, y satisfacer la demandas de los usuarios y ciudadanía en general.

3. MARCO LEGAL

3.1. Constitución de la República del Ecuador: Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre del 2008

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...)

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)

Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1) Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción; (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; (...)

3.2. Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril del 2010

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1) Planes operativos anuales; 2) Presupuesto aprobado y ejecutado; 3) Contratación de obras y servicios; 4) Adquisición y enajenación de bienes; y, 5) Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 97.- Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

3.3. Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Registro Oficial Suplemento 22 de 09 de septiembre del 2009

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2) Ejecución del presupuesto institucional; 3) Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4) Procesos de contratación pública; 5) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles

de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; 8) Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

3.4. Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril del 2009

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2) Participar en los asuntos de interés público;

Art. 168.- Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

3.5. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre del 2010

Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 2) Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: (...) 4) Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social; 5) Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

3.6. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Registro Oficial No. 337 de 18 de Mayo del 2004

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG?s), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, se observarán los siguientes principios: a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información; b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; (...) e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las

que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

3.7. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): Registro Oficial: Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre del 2010

Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la

ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

4. RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1. Presupuesto

4.1.1. Ingresos

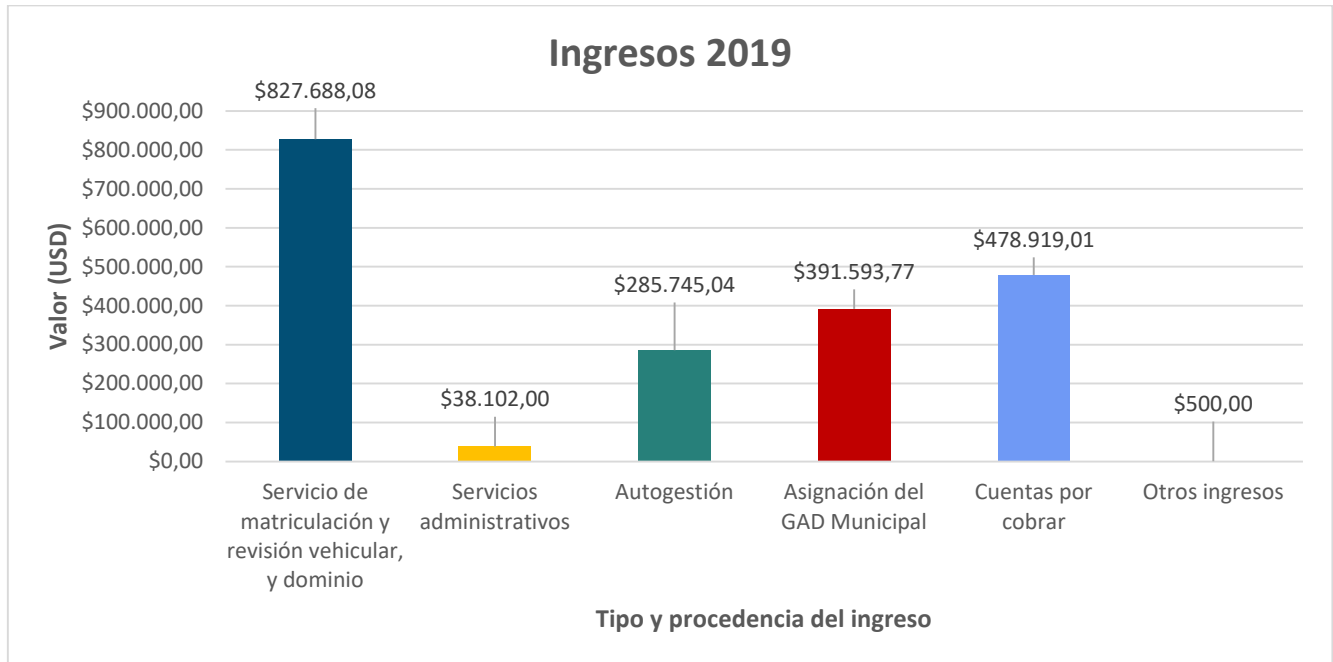


Gráfico 1. Ingresos económicos de la empresa QUEVIAL EP durante el periodo 2019

Los ingresos económicos de QUEVIAL EP durante el periodo 2019 fueron de 2' 022.547,90 USD, de los cuales el 40,92% se obtuvo por concepto del servicio de matriculación y revisión vehicular, seguido del 23,68% procedente de cuentas por cobrar, el 19,36% correspondió a la asignación del GAD municipal, el 14,13% fue producto de autogestión, el 1,88% se consiguió de los servicios administrativos, y el 0,02% de otros ingresos.

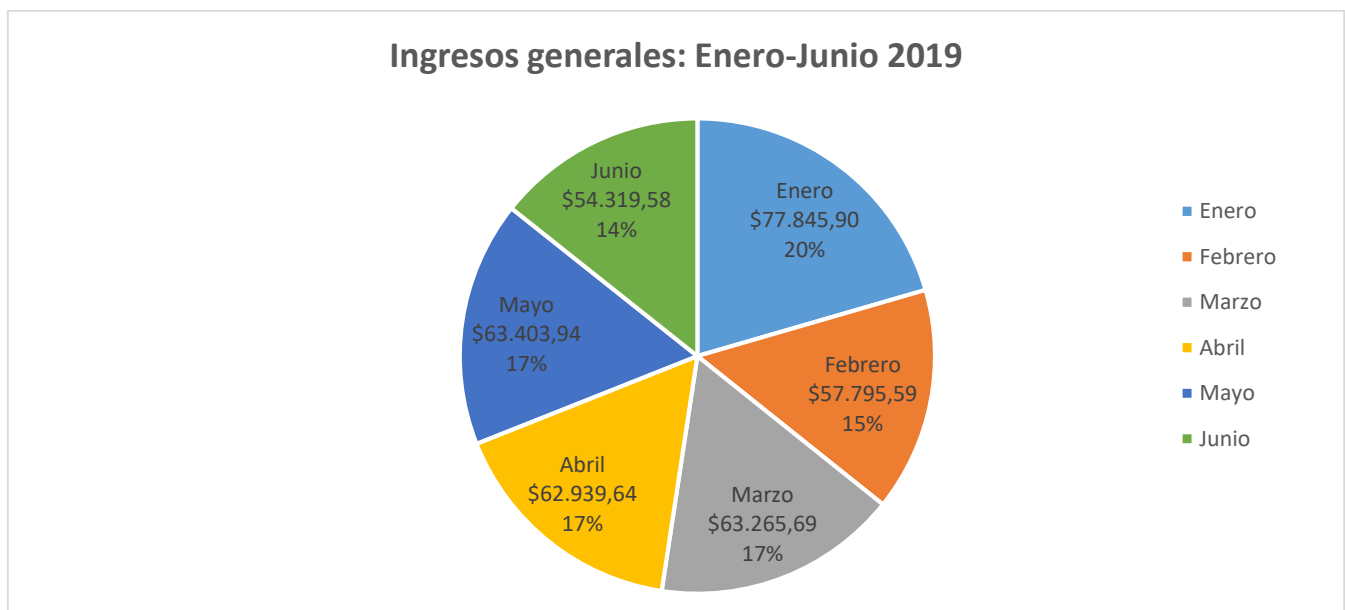


Gráfico 2. Ingresos generales: Enero-Junio 2019

Los ingresos generales de QUEVIAL EP durante el periodo enero-junio del 2019 fue de 379.570,34 USD (trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta con 34/100), provenientes de la recaudación por concepto de arriendo de locales comerciales, frecuencias (peaje) y tasas de usuarios. Durante ese periodo se atendieron 32.000 usuarios del servicio de matriculación y revisión vehicular; además, se reporto el paso de 2'277.951 personas por el área de torniquetes de la terminal terrestre.

Tabla 1. Ingresos generados por concepto de arriendos, frecuencias y tasas de usuario

Mes	Ocupación de lugares públicos (USD)	Peaje (USD)	Acceso a lugares públicos (USD)	Total (USD)
Enero	32.723,00	27.148,85	17.974,05	77.845,90
Febrero	14.780,34	25.593,75	17.421,50	57.795,59
Marzo	16.876,84	25.311,60	21.077,25	63.265,69
Abril	12.038,54	30.146,40	20.754,70	62.939,64
Mayo	18.985,79	24.660,25	19.757,90	63.403,94
Junio	16.399,63	19.998,15	17.921,80	54.319,58
Total	111.804,14	152.859,00	114.907,20	379.570,34

4.1.2. Egresos



Gráfico 3. Egresos económicos de la empresa QUEVIAL EP durante el periodo 2019

El 56,94% de los egresos económicos de QUEVIAL EP fueron destinados al gasto de inversión (obras, estudios y proyectos) y el 43,06% se utilizaron para el gasto corriente (remuneraciones y obligaciones patronales).

4.2. Sistema de Movilidad

4.2.1. Semaforización

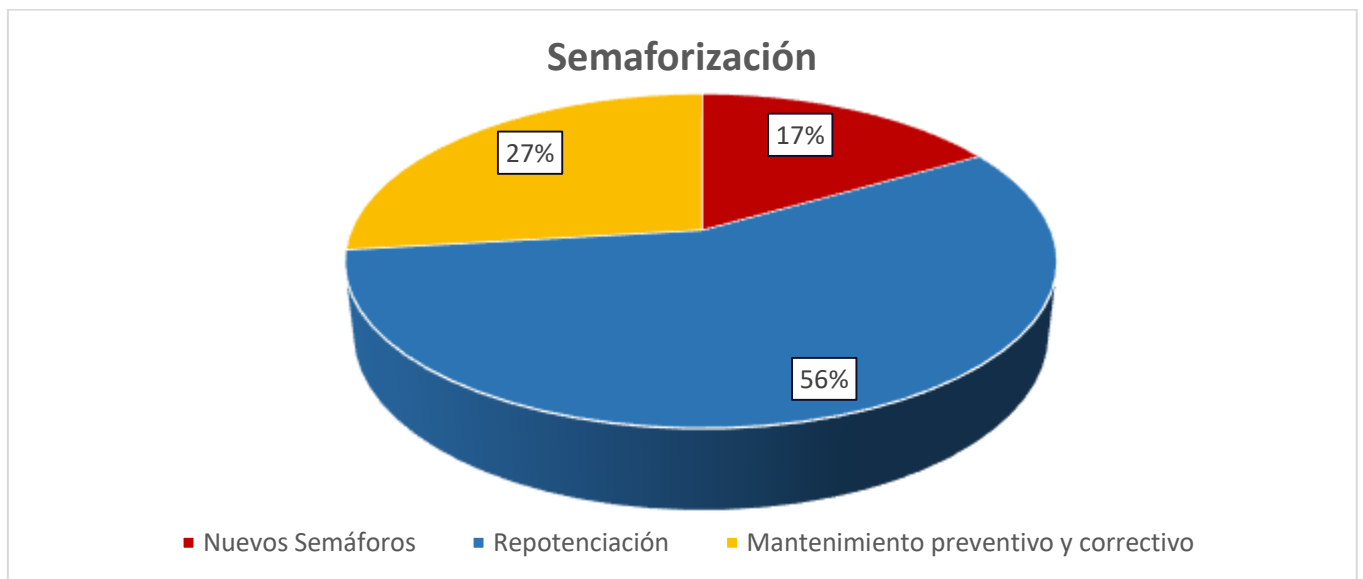
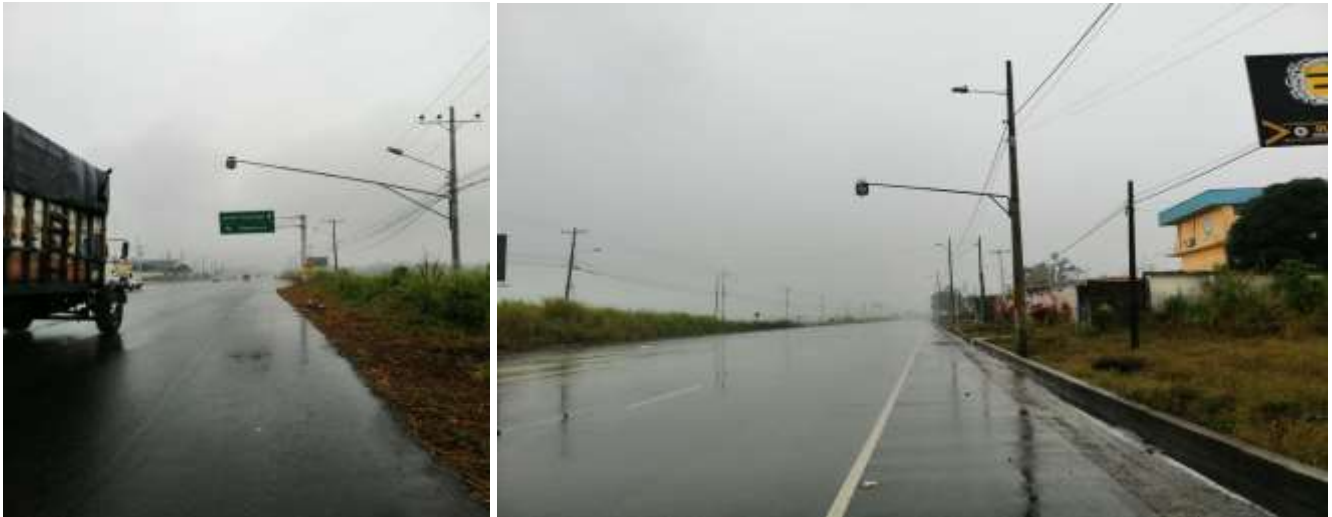


Gráfico 4. Categorización de proyectos de semaforización ejecutados

El presupuesto destinado a semaforización fue distribuido hacia tres actividades distintas. El 56% (200.791,00 USD) fue empleado en la repotenciación de intersecciones semaforizadas, mientras que el 27% (95.713,41 USD) se lo utilizó para el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos semafóricos, y el 17% restante (59.413,21 USD) para la adquisición de nuevos semáforos.

Tabla 2. Proyectos de implementación de nuevos semáforos

Sector	Proyecto/Actividad	Descripción	Valor (USD)
Nuevos semáforos	Adquisición de ocho semáforos intermitentes con paneles solares	Los semáforos intermitentes con paneles solares han sido implementados en zonas estratégicas de la urbe, siendo estas: vía a Buena Fe (a la altura del intercambiador norte del anillo vial y contiguo a la Unidad Educativa Green Hills School), y en la parroquia San Carlos, dos en ambos sitios (ver anexo 1). Los otros cuatro serán instalados en las vías de importante afluencia vehicular, entre ellas la Ruta del Río.	6.800,00
	Semaforización	Se instalaron dos semáforos peatonales y dos semáforos vehiculares en la Av. 7 de Octubre y décima segunda (a la altura del edificio del Sindicato de Choferes).	52.613,21



Anexo 1. Semáforos con paneles solares situados en la vía a Buena Fe

Tabla 3. Proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos

Sector	Proyecto/Actividad	Descripción	Valor (USD)
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos semafóricos	<p>Mantenimiento preventivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de ópticas, lámparas, placas de respaldo, controladores, empalmes, etc. • Revisión de líneas de alimentación, cables de luces, cajas de empalmes, cables de tierras, y otros componentes de los sistemas. • Revisión y mantenimiento de los controladores, incluyendo una revisión completa de las conexiones, funcionamiento de los detectores, espiras y botoneras. • Verificaciones de ductos, cámaras, cables de interconexión, acometidas de alimentación de energía, tierras de protección y funcionales de sincronismo general de controlador, núcleo multipuntos de comunicación, etc. <p>Mantenimiento correctivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulo relays • Expansión • Porta relays (socket) • Cableado multifásico circuitado • Lámparas quemadas • Tarjeta principal averiada • Postes y semáforos caídos, deteriorados, etc. <p>Se intervinieron 25 intersecciones semafóricas, ubicadas en la Av. Jaime Roldós, vía a Valencia, Av. Guayaquil y La Esperanza (ver anexo 2).</p>	20.100,20

	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos semafóricos en parroquias urbanas y rurales del cantón Quevedo</p>	<p>El mantenimiento preventivo de los semáforos incluyó la limpieza integral de los LED's de los semáforos peatonales y vehiculares, y pantallas de contraste.</p> <p>Mientras que el mantenimiento correctivo incluyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revisión de intersección apagada por breaker o enchufe •Revisión de intersección apagada por corte del suministro eléctrico •Revisión de intersección apagada por falla en UPS •Revisión y arreglo de intersección apagada por fallo en acometida o cableado •Revisión y arreglo de semáforo intermitente por fallo en fuente de poder, controlador o jumper •Cambio de fusibles y relays • Reemplazo de postes báculo • Reposición de visera • Ajuste y reorientación de semáforos <p>Estos mantenimientos fueron aplicados a 35 intersecciones semaforizadas, localizadas en la Av. Walter Andrade, vía a El Empalme, Av. Quito, Av. 7 de Octubre, calle Bolívar y San Carlos (ver anexo 3).</p>	<p>30.000,00</p>
	<p>Semaforización y mantenimiento de intersecciones semaforizadas del cantón Quevedo</p>	<p>Se instalaron tres nuevos semáforos, localizados en la Av. Walter Andrade Fajardo (entrada al sector Santa Rosa), vía a el Empalme (inmediaciones del mini terminal e ingreso a la Av. Revolución Ciudadana) y en la vía a Valencia (Reybanpac) (ver anexo 4).</p> <p>Además, se realizó la reparación de tres semáforos: uno situado en la Av. Quito (frente al Paseo Shopping) y dos en la Av. 7 de Octubre (a la altura de la iglesia San José).</p>	<p>45.613,21</p>





Anexo 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de semáforos en la parroquia La Esperanza, vía a San Carlos y vía a Valencia y en la Av. Guayaquil.





Anexo 3. Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos semafóricos en la Av. Walter Andrade, Av. Quito, Calle Bolívar, vía a el Empalme y parroquia San Carlos.



Anexo 4. Semaforización en la Av. Walter Andrade Fajardo (entrada al sector Santa Rosa)

Tabla 4. Proyectos de repotenciación de intersecciones semaforicas

Sector	Proyecto/Actividad	Descripción	Valor (USD)
	Controlador de 8 vías por mini PLC, luna verde	El controlador se encuentra localizado en la intersección semaforizada del sector el Guayabo de la vía a Valencia (ver anexo 5).	7.100,00
Repotenciación	Repotenciación de 25 intersecciones viales de la ciudad de Quevedo mediante la implementación de dispositivos semaforicos	El proyecto de repotenciación de semáforos consistió en hacer un recambio de piezas y elementos esenciales de la interseccion semaforica, entre ellos: regulador de tránsito con gabinete, regulador de voltaje, postes, báculos, pantallas de contraste, cables de sincronismo y lunas (200 y 300 mm). Para efectos de dicha repotenciación se consideraron 7 intersecciones de la Av. Walter Andrade, 9 de la Av. 7 de Octubre, 4 en la Av. Guayaquil, 4 en la Av. Quito y 1 en la Av. Jaime Roldós (ver anexo 5).	193.691,00



Anexo 5. Repotenciación de 25 intersecciones semaforizadas de la ciudad de Quevedo

4.2.2. Señalización vertical y horizontal



Gráfico 5. Proyectos de señalización vertical y horizontal ejecutados

Se invirtieron 205.023,36 USD para la ejecución de proyectos de señalización vertical y horizontal, de los cuales el 58% (119.687,50 USD) fue empleada para la implementación de señalética vertical reglamentaria, el 17% (33.848,36 USD) se utilizó para la demarcación de pasos lúdicos sensoriales, el 14% (28.350,00 USD) se usó para la demarcación de líneas canalizadoras, el 8% (16.207,50 USD) para líneas longitudinales y el 3% (6.930,00 USD) para el mantenimiento de señalética vertical.

Tabla 5. Proyectos de señalización vertical y horizontal

Proyecto/Actividad	Descripción	Valor (USD)
Señalización vertical (pare, una y doble vía) en las intersecciones viales de mayor afluencia vehicular de la ciudad de Quevedo	<p>Se implementaron 25 señaléticas vertical "Pare" combinadas con una y doble vía en zonas de alto tráfico vehicular (ver anexo 6(A)), las cuales fueron distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parroquia San Camilo (13 señaléticas) • Centro de Quevedo (8 señaléticas) • Parroquia 7 de Octubre (4 señaléticas) <p>Las señaléticas se componen de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plancha de aluminio anodizado de 2 mm. • Tubo redondo negro de 2" • Vinil reflectivo grado 4 panelado • Electro corte rojo (PARE) • Vinil negro brillante (UNA VÍA y DOBLE VÍA) • Pernos cabeza de coco de 2" • Anillo de presión (Base de pata). 	7.100,00

<p>Señalización vertical y demarcación horizontal en las parroquias urbanas y rurales del cantón Quevedo</p>	<p>El proyecto incluyo la implementación de 579 señaléticas verticales (zona escolar [94], Pare [180], No entre [40], Ceda el paso [32], Doble vía [130], Una vía [55], Velocidad máxima [48]), 12400 m² de paso peatonal (pasos lúdicos sensoriales [color rojo-blanco]) y 25000 m de líneas longitudinales en intersecciones semaforizadas. Para efectos de la colocación de la mencionada señalética se consideró los puntos críticos en cuanto a seguridad vial dentro de las parroquias urbanas y rurales de Quevedo (ver anexo 6[B]):</p>	<p>178.407,50</p>
<p>Señalización horizontal en intersecciones viales de mayor afluencia vehicular y peatonal de la ciudad de Quevedo</p>	<p>Se demarcaron 785,48 m² de pasos lúdicos sensoriales de color blanco/rojo en los siguientes sitios (ver anexo 6[E]):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Av. Jaime Roldós y Calle 18ava • Av. Jaime Roldós y Calle 19ava • Av. Carlos Julio Arosemena y Callejón S/N • Calle Bolívar y Calle 12ava • Calle Bolívar y Calle 14ava • Calle Bolívar y Calle 13ava • Patronato Municipal del Niño de Quevedo • Panamá entre Estados Unidos y Eloy Alfaro • Av. 7 de Octubre y Calle 6ta • Av. 7 de Octubre y Calle 7ma • Av. 7 de Octubre y Calle 8va 	<p>5.498,36</p>
<p>Demarcación de líneas longitudinales en la Av. Ruta del Río de la ciudad de Quevedo</p>	<p>Se pintaron 6750 m de líneas longitudinales de 15 cm de ancho, de color amarillo y blanco (ver anexo 6[D]).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de borde derecho de vía (3000 m) • Línea de borde izquierdo de vía (3000 m) • Línea central de división de carril (750 m) 	<p>7.087,50</p>
<p>Mantenimiento de señalética vertical</p>	<p>El mantenimiento de la señalética vertical deteriorada involucro el pintado de su estructura (tubo galvanizado y lámina informativa) (ver anexo 6[C]).</p>	<p>6.930,00</p>





Anexo 6. Proyectos de señalización vertical y horizontal

4.2.3. Terminal Terrestre

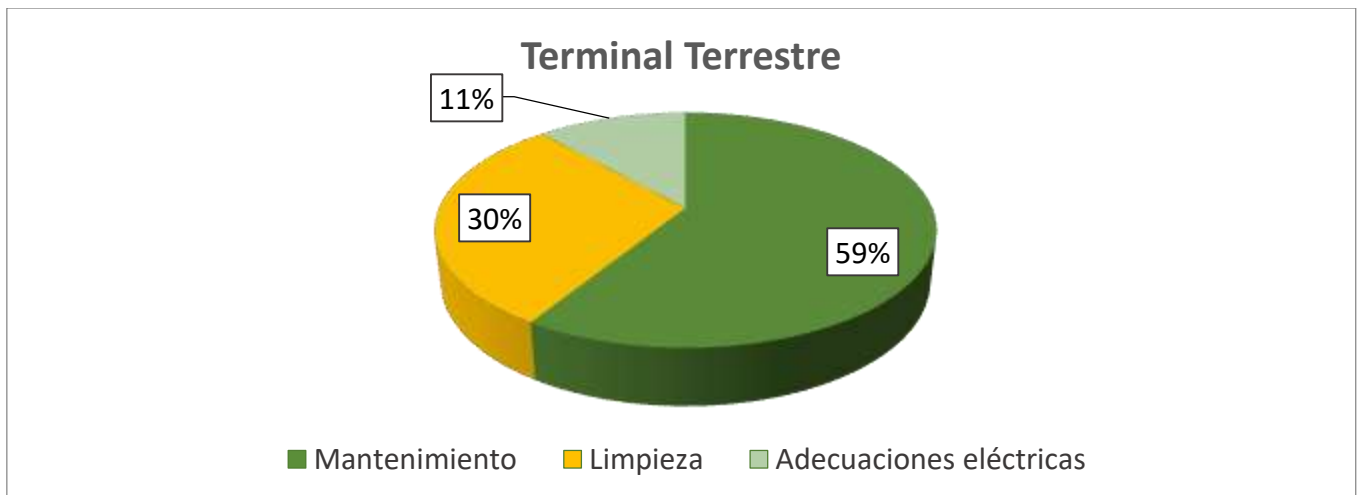
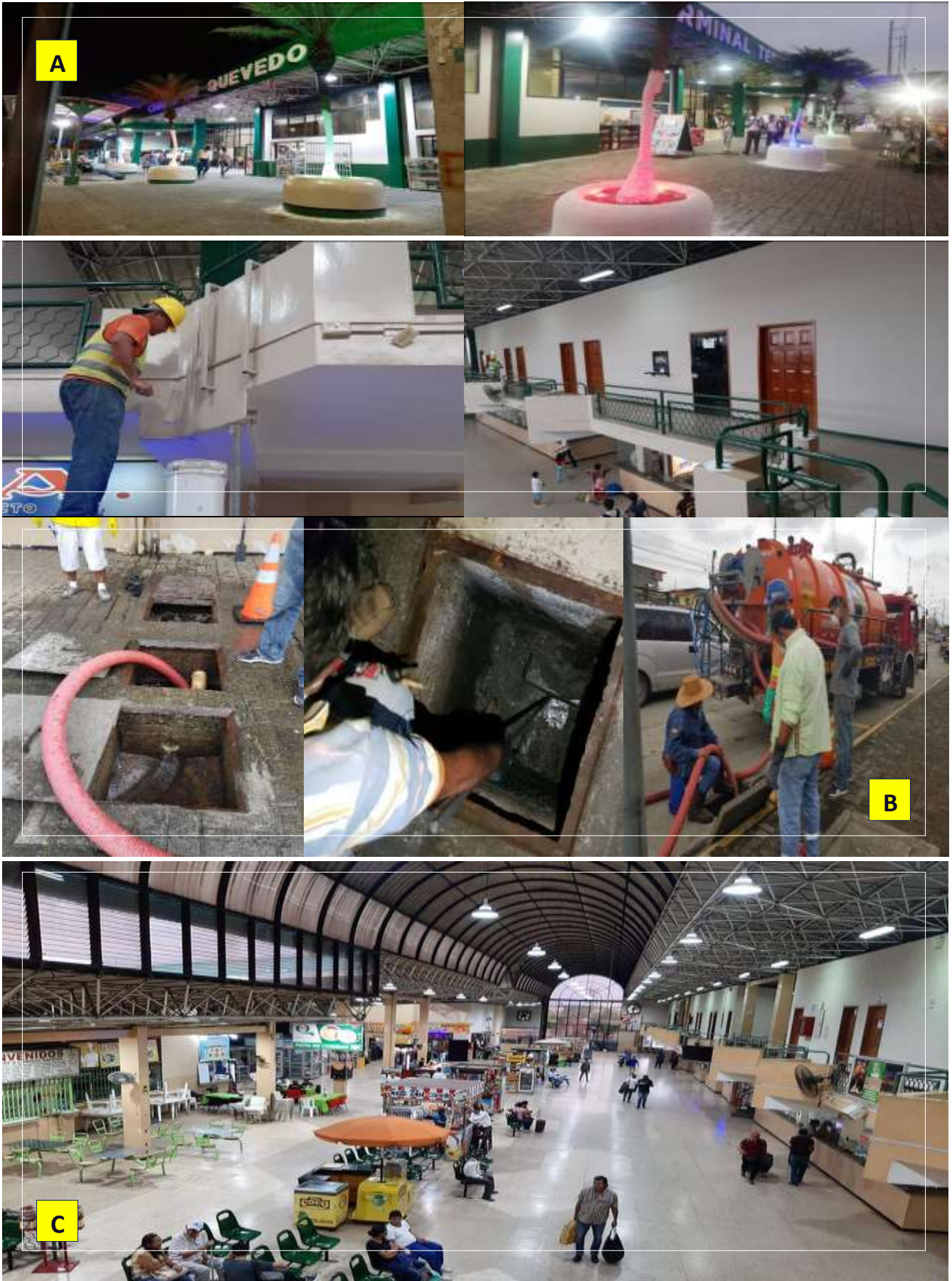


Gráfico 6. Proyectos ejecutados en el terminal terrestre

En el terminal terrestre se hizo una inversión de 96.417,76 USD, distribuidos de la siguiente manera: 59% (56.743,00 USD) fue utilizado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, el 30% (28.540,40 USD) se empleó en la limpieza integral y el 11% restante (11.134,36 USD) para la realización de adecuaciones eléctricas.

Tabla 6. Proyectos ejecutados en el terminal terrestre

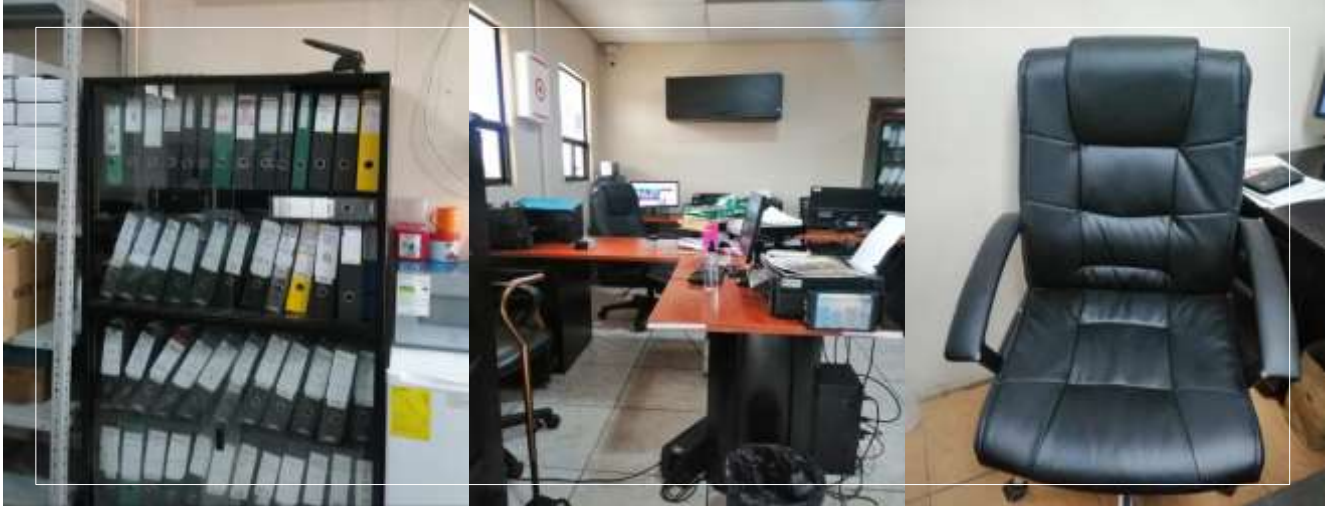
Sector	Proyecto/Actividad	Descripción	Valor (USD)
Mantenimiento preventivo y correctivo	Mantenimiento de las instalaciones e infraestructura de la Terminal Terrestre de Quevedo.	El mantenimiento de las instalaciones de la terminal terrestre involucro los siguientes rubros (ver anexo 7 [A]): <ul style="list-style-type: none"> • Pintura en paredes: interiores, exteriores, friso perimetral, tumbado en losas y pasamanos metálicos • Mantenimiento del área frontal: paraderos, jardineras, iluminación, señaléticas verticales y altares patrios • Pintura en bordillos Revestimientos: panel en aluminio alucobond, letras corpóreas y logotipo corpóreo	56.743,00
Limpieza integral	Limpieza de las instalaciones de la terminal terrestre	La limpieza de las instalaciones incluyo las siguientes áreas: zonas de espera, baterías sanitarias, adoquines externos, andenes, cubierta y jardineras.	26.780,40
	Limpieza de cámaras y tuberías de aguas residuales y/o servidas de las instalaciones de la Terminal Terrestre de Quevedo.	Para la limpieza de las cámaras y tuberías de aguas servidas de la terminal terrestre se empleó un carro hidrocleaner, por medio del cual se procedió a la extracción del agua residual y fangos acumulados (ver anexo 7 [B]).	1.760,00
Adecuaciones eléctricas	Adquisición de lámparas y materiales electrónicos para la iluminación interna y externa de la	Los materiales electrónicos adquiridos fueron los siguientes: 3 rollos de cable flex, 300 amarras, 4 rollos de alambre, 400 m de cable concéntrico, 137 cubiertas plásticas, 15 tubos conduit, 20 cintas aislantes, 137 boquillas, 100 terminales ojo cable, 15 lámparas selladas, 30 tubos fluorescentes, 30 tacos fisher, 1 fotocélula y 1 base para fotocélula (ver anexo 7 [C])	6.554,36
	Instalación de lámparas, mantenimiento preventivo de medidores y cambio de interruptores	Se efectuó la reposición de las lámparas averiadas en el área interna y externa de las instalaciones, así como la calibración de medidores eléctricos e interruptores.	4.580,00



Anexo 7. Proyectos de mantenimiento, limpieza y adecuaciones eléctricas en la terminal terrestre

4.2.4. *Mobiliarios y equipos de oficina*

Se invirtieron 15.125,02 USD para la adquisición de mobiliarios y equipos de oficinas, entre ellos: sillas, escritorios y archivadores ([ver anexo 8](#)), mismos que se encuentran dispuestos en las oficinas de matriculación vehicular y terminal terrestre.



Anexo 8. Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina

4.2.5. *Equipos informáticos*

Se hizo la adquisición de 16 computadoras, 3 impresoras y 7 scanner ([ver anexo 9](#)) por un monto de 38.283,00 USD, equipos que son utilizados por los funcionarios de la empresa para las labores administrativas y de atención al cliente.



Anexo 9. Adquisición de equipos informáticos

4.2.6. Limpieza y pintura de las oficinas de matriculación vehicular

Se llevo a cabo el adecentamiento de las oficinas de matriculación vehicular a través de la ejecución de una limpieza integral y el pintado de las instalaciones ([ver anexo 10](#)) por un valor de 12.567,94 USD. La limpieza incluyo: retiro de la maleza existente en el área, arreglo de las puertas de ingreso principal y el cerco perimetral, limpieza de canales de aguas lluvias y fosas sépticas, fregado de baterias sanitarias, retiro de escombros, limpieza de cubiertas, paredes y muros. Asimismo, se efectuó el pintado de las paredes internas y externas de las oficinas, correas, cubiertas, tumbados y demarcación horizontal en la calzada interna.



Anexo 10. Limpieza integral y pintura de las instalaciones de matriculación y revisión vehicular

4.2.7. Balcón de servicios

Se efectuó la implementación de un balcón de servicios ([ver anexo 11](#)) para la atención de los usuarios del servicio de matriculación y revisión vehicular por un valor de 5.022,00 USD, mismo que constó de 5 módulos de trabajos 1.5 x 0.60 cm con cajoneras de 0.15 x 0.45 cm cada módulo, cada modulo incluye 2 sillas estáticas y un sillón ejecutivo para una mejor comodidad y funcionalidad, y adecuada atención a la ciudadanía.



Anexo 11. Balcón de servicios en las oficinas de matriculación y revisión vehicular

4.2.8. Sillas de espera bipersonales

Se hizo la adquisición de 15 sillas bipersonales galvanizadas ([ver anexo 12](#)) para el área de espera del servicio de matriculación y revisión vehicular por un monto de 5.250,00 USD.



Anexo 12. Sillas galvanizadas bipersonales

4.2.9. Cámaras de seguridad

Se adquirieron 8 cámaras de seguridad y un micrófono alámbrico para las oficinas de recaudación ([ver anexo 13](#)) por un valor de 1.772,16 USD, mismos que cumplen con la función de garantizar la transparencia del servicio de matriculación vehicular, así como precautelar la integridad de los usuarios y servidores públicos.



Anexo 13. Cámaras de seguridad y micrófono

4.2.10. Carpas

Se adquirieron dos carpas con estructura galvanizada y con estampado de logo institucional ([ver anexo 14](#)) por un monto de 3.400,00 USD, mismas que se encuentran localizadas en los patios de revisión vehicular, y sirven como cubierta para los usuarios del área de espera.



Anexo 14. Carpas con estructura metálica y logo institucional

4.2.11. Roll up y nomenclatura para las áreas de trabajo

Se adquirieron las nomenclaturas y roll up para las áreas de trabajo de las oficinas de matriculación vehicular ([ver anexo 15](#)) por un valor de 3.443,95 USD, implementos que sirven para una rápida identificación de las dependencias por parte de los usuarios, y a la vez mejorar la imagen corporativa de la empresa.



Anexo 15. Nomenclatura en áreas de trabajo

4.2.12. Container

Se hizo la adquisición de un container de 20 pies cúbicos ([ver anexo 16](#)) para almacenamiento de archivos pasivos y placas del área de matriculación vehicular por un monto de 7.000,00 USD.



Anexo 16. Container para el almacenamiento de archivos pasivos y placas vehiculares

4.2.13. Mantenimiento de paraderos

Se efectuó el mantenimiento de los paraderos de buses ubicados en la vía a El Empalme y Cañalito ([ver anexo 17](#)) por un valor de 6.337,32 USD, con la finalidad de disponer de un espacio físico debidamente adecentado para el embarque y desembarque de los pasajeros del servicio de transporte terrestre intercantonal e interprovincial.



Anexo 17. Mantenimiento de paraderos

4.2.14. Conos de seguridad

Se adquirieron 50 conos de seguridad ([ver anexo 18](#)) por un monto de 3.850,00 USD para facilitar las labores de acordonamiento y cierre de vías y calles de la urbe durante la ejecución de operativos de control de tránsito.



Anexo 18. Conos de seguridad

4.2.15. Adquisición de publicidad

Se adquirió publicidad ([ver anexo 19](#)) por un valor de 6.250,00 USD con la finalidad de promocionar la imagen institucional de la empresa, y dar a conocer los productos y servicios ofertados.



Anexo 19. Publicidad institucional

4.2.16. Área de recaudación

Se implementó un espacio físico ([ver anexo 20](#)) para la ejecución de actividades de recaudación de tasas y valores relacionadas con el servicio de matriculación y revisión vehicular por un valor de 6.980,25 USD.



Anexo 20. Oficina de recaudación

4.2.17. Acondicionadores de aire

Adquisición de 2 acondicionadores de aire de 18.000 VTU ([ver anexo 21](#)) para las oficinas de matriculación y revisión vehicular por un valor de 2.200,00 USD, mismos que permiten potenciar el sistema de climatización de las oficinas.



Anexo 21. Acondicionadores de aire

4.2.18. Mantenimiento de acondicionadores de aire

Se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de 6 acondicionadores de aire ([ver anexo 22](#)) de las oficinas administrativas de la terminal terrestre por un valor de 1.280,00 USD. El mantenimiento incluyó el cambio de piezas averiadas y la limpieza integral del sistema refrigerante.



Anexo 22. Mantenimiento de Acondicionadores de aire

4.2.19. Servicio de seguridad privada

Se contrató el servicio de seguridad y vigilancia privada ([ver anexo 23](#)) por un valor de 149.684, 44 USD, como medida prioritaria para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la empresa y cuidar de la integridad física de los usuarios del servicio de matriculación vehicular y transporte terrestre.



Anexo 23. Servicio de vigilancia y seguridad privada

5. DEMANDAS CIUDADANAS

La ciudadanía de Quevedo plantea cuatro preguntas referentes a la gestión institucional de QUEVIAL EP del año 2019, mismas que atañen al ámbito de semaforización, señalización vertical y horizontal y terminal terrestre (Tabla 7).

Tabla 7. Preguntas planteadas por la ciudadanía de Quevedo respecto a la gestión institucional de Quevial Ep

Preguntas planteadas por la ciudadanía	Respuesta/Observaciones	Proyecciones de QUEVIAL EP
¿Por qué se evidencian problemas de funcionalidad en varias intersecciones semafóricas a pesar de haber invertido más de 350 mil dólares en semaforización?	Los constantes inconvenientes (desperfectos) en el sistema de semaforización de la ciudad se deben principalmente a las repentinas fluctuaciones de voltaje que afectan a todos los equipos y el sistema eléctrico en general, sumado a la mediana calidad de los equipos semafóricos. Esto provoca que el tiempo de vida útil de dichos equipos se reduzca significativamente, incluyendo los nuevos dispositivos. Es por ello que se deberían contemplar al menos cuatro mantenimientos al año por cada intersección semaforizada, que incluyan una verificación del estado de los equipos eléctricos, soportes, luminarias y cableado eléctrico; lo cual supone una mayor inversión en este sector, considerando las cantidad de intersecciones semaforizadas existentes (alrededor de 56).	Implementar nuevas intersecciones semafóricas en zonas de alto tráfico vehicular Disponer de un sistema integral de semaforización que permita identificar fallas de forma remota
¿Por qué en el proceso de demarcación de líneas longitudinales de la Ruta del Río se evidencia el pintado de 6750 metros lineales, cuándo dicha avenida tan solo tiene 3000 metros aproximadamente?	Los 6750 metros de pintura de la Ruta del Río se justifican debido a que se demarcaron 3000 metros de línea de berma en el carril derecho, 3000 metros de línea de berma en el carril izquierdo, y 750 metros de línea céntrica o de división de carril. Es importante mencionar que esta última demarcación fue realizada en ciertos segmentos de la vía, por lo cual su dimensión es inferior a las líneas de berma.	Realizar la demarcación de líneas longitudinales en todas las calles y avenidas de la urbe, a fin de orientar a los conductores, ciclistas y peatones acerca de la importancia de mantener la distancia entre el carril de circulación y la berma (borde de vía), y entre ambos carriles. Disminuir el índice de atropellamiento a peatones y ciclistas, y las colisiones entre vehículos por inobservancia a las demarcaciones longitudinales.
¿Cuál es el justificativo técnico por el cuál se pintó de color rojo los pasos peatonales de la Av. 7 de Octubre y Calle Bolívar?	El reglamento RTE INEN 1042 de señalización vertical y horizontal no prohíbe la combinación de dos o más colores para la demarcación de pasos	Disponer de espacios seguros para el libre transitar de los peatones dentro del marco de la seguridad vial

	<p>peatonales, ya que el color no disminuye la funcionalidad del paso peatonal como elemento de seguridad vial. Además, es importante indicar que la combinación de dos o más colores para el pintado de pasos cebras es una tendencia innovadora global, en aras de la seguridad de los peatones.</p>	
<p>¿Por qué en el proceso de mantenimiento de las instalaciones de la terminal terrestre no se contemplo el adecentamiento del parterre de ingreso?</p>	<p>El espacio físico de la terminal terrestre de la ciudad de Quevedo tan solo incluye a las instalaciones (edificio), andenes de desembarque, parqueaderos internos y playas de estacionamientos. Por tanto, el parterre de ingreso a la terminal (situado en la Av. San Rafael) no forma parte de las mencionadas instalaciones, quedando así exento de cualquier intervención por parte de QUEVIAL EP, ya que no forma parte de las competencias legales de la misma, sino más bien al GAD Municipal (Obras Públicas).</p>	<p>Disponer de instalaciones debidamente equipadas y óptimo funcionamiento para la atención de los usuarios del servicio de transportación terrestre.</p>